



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

INFORME N°1458-2025-ULYCP-MDH/ETRV

A : C.P.C. OLINDA ABANTO GARCÍA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la MDH

DE : LIC. EKATHERIN TATIANA RODRIGUEZ VEGA
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDH

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACIÓN DE FE DE ERRATAS

REFERENCIA: DIRECTIVA N°001-2025-MDH

FECHA : 17 de setiembre del 2025



Es muy grato dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente en calidad de jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y, por medio del presente, expresarle lo siguiente:

Solicito se publique **FE DE ERRATAS** de la **DIRECTIVA N°001-2025-MDH "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTRATOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO"** aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°342-2025-MDH, realizando la corrección del numeral 7.2. donde se indica que;

- 4.1.** Las áreas usuarias cuyos pedidos, de bienes o servicios en general, que no se encuentran en el cuadro multianual de necesidades (CMN) del año en curso, deberán solicitar su inclusión al CMN, mediante solicitud de modificación al DEC-MDH, previo registro y generación impresa del anexo 3 "Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades" del SIGA-MEF. Para tal efecto la DEC-MDH, gestiona la aprobación y suscripción de dicha modificación, ante el Titular de la Entidad, previo registro y generación impresa del anexo 4 "Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades" del SIGA-MEF, pudiendo el Titular, delegar esta función al responsable de la Oficina de Administración Financiera (OAF), mediante resolución de alcaldía.

Siendo lo correcto que dicho anexo debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa, esto en concordancia al apartado de definiciones, numeral 4.1.4. de la **DIRECTIVA N°001-2025-MDH "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTRATOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO"**:

DEFINICIONES

- 4.1.1. MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.** En el marco del artículo 25° de la ley 32069; Es la más alta autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante. Y es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. Para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

el caso de la Municipalidad Distrital de Huanchaco es la Gerencia Municipal.

En consecuencia:

<u>DICE</u>	<u>DEBE DECIR</u>
4.1. Las áreas usuarias cuyos pedidos, de bienes o servicios en general, que no se encuentran en el cuadro multianual de necesidades (CMN) del año en curso, deberán solicitar su inclusión al CMN, mediante solicitud de modificación al DEC-MDH, previo registro y generación impresa del anexo 3 "Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades" del SIGA-MEF. Para tal efecto la DEC-MDH, gestiona la aprobación y suscripción de dicha modificación, <u>ante el Titular de la Entidad</u>, previo registro y generación impresa del anexo 4 "Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades" del SIGA-MEF, pudiendo el Titular, delegar esta función al responsable de la Oficina de Administración Financiera (OAF), mediante resolución de alcaldía.	4.1. Las áreas usuarias cuyos pedidos, de bienes o servicios en general, que no se encuentran en el cuadro multianual de necesidades (CMN) del año en curso, deberán solicitar su inclusión al CMN, mediante solicitud de modificación al DEC-MDH, previo registro y generación impresa del anexo 3 "Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades" del SIGA-MEF. Para tal efecto la DEC-MDH, gestiona la aprobación y suscripción de dicha modificación, <u>ante la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad</u>, previo registro y generación impresa del anexo 4 "Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades" del SIGA-MEF, pudiendo el Titular, delegar esta función al responsable de la Oficina de Administración Financiera (OAF), mediante resolución de alcaldía.

Sin otro particular es todo cuanto solicito a Ud. A fin de dar cumplimiento a los fines pertinentes

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
LIC. ADM. EKATHERIN T. RODRIGUEZ VEGA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL